



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDJ/A

Jepelacio, 15 de febrero del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 030-2024-MDJ/CM, ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDJ y, el Informe N°015-2024-MDJ/GM-OPyP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía que designa el Equipo Técnico encargado del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-Ley N°27680 y posteriormente modifica debidamente modificados por la Ley N° 27680 por la Ley N°28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, su Reglamento y sus modificatorias, y la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprobó el instructivo N°001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Presupuesto Participativo, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2025 en el Distrito de Jepelacio, mediante **Ordenanza N°01-2024-MDJ/A**, se aprueba el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, y se encarga el cumplimiento del mismo y conformación del comité por los funcionarios responsables del área de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Responsable de la Unidad Ejecutora de la Inversiones (UEI), Unidad Formuladora (UF), Área de Abastecimiento, Contador y Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde mediante el artículo 20º numeral 6º de la Ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año 2025 de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Equipo Técnico encargado del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año 2025, integrado por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
C.P. Patty Lisset Gonzales Flores	JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – PRESIDE
ING. Vanessa López Reategui	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBR.
LIC. Roger Ruiz Córdova	GERENTE MUNICIPAL
TEC. Michel Centurión Quiroz	JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO
ECON. Samuel Reyes Reyes	ENCARGADO DE LA OPMI
C.P.C. Denis Córdova Fernández	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De Octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

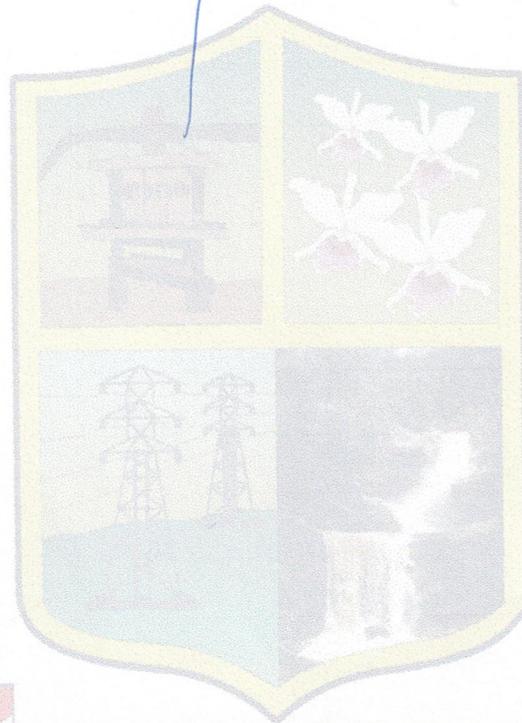
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y responsables de brindar apoyo que requerirá el Equipo Técnico, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde



JEPELACIO

